



LOS VALORES A INDEMNIZAR EN EL PARAGRAFO ANTERIOR, **NO SON VALORES ADICIONALES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, SINO QUE HACEN PARTE DE LA MISMA SUMA ASEGURADA; EN TODO CASO CUALQUIER INDEMNIZACIÓN ESTARA SUJETA AL LIMITE DE VALOR POR EVENTO, LIMITE POR PERSONA Y AL VALOR GLOBAL DEL VALOR ASEGURADO POR EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

COBERTURA DE VEHICULO SUSTITUTO PERDIDAS PARCIALES VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES USO FAMILIAR (15 DIAS) (NO LIVIANOS UTILITARIOS)			
ESTA COBERTURA APLICA EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LA REPARACION SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR AXA COLPATRIA Y EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIUDADES:ARMENIA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CALI, CARTAGENA CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PALMIRA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, YOPAL...PARA ESTOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR AL VEHÍCULO ASEGURADO, 4 PUERTAS CON BAÚL, DE 1,400 A 1,800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD. * LAS ANTERIORES CIUDADES APLICAN PARA DOMICILIO. SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO, HASTA POR 15 DÍAS CALENDARIO O HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO, SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO. PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA DE ALQUILER INFORMADA POR LA COMPAÑÍA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA POSEER TARJETA DE CRÉDITO CON CUPO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE. NO APLICA REEMBOLSO EN DINERO POR ESTE SERVICIO.			
COBERTURA DE VEHICULO SUSTITUTO PERDIDAS TOTALES VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES USO FAMILIAR (15 DIAS) (NO LIVIANOS UTILITARIOS)			
ESTA COBERTURA APLICA EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LA INDEMNIZACION SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR AXA COLPATRIA Y EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIUDADES:ARMENIA, BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CALI, CARTAGENA CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PALMIRA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, YOPAL...PARA ESTOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR AL VEHÍCULO ASEGURADO, 4 PUERTAS CON BAÚL, DE 1,400 A 1,800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD. * LAS ANTERIORES CIUDADES APLICAN PARA DOMICILIO. SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO, HASTA POR 15 DÍAS CALENDARIO O HASTA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO. PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA DE ALQUILER INFORMADA POR LA COMPAÑÍA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA POSEER TARJETA DE CRÉDITO CON CUPO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE. NO APLICA REEMBOLSO EN DINERO POR ESTE SERVICIO. ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE GASTOS DE TRANSPORTE			
VALOR DE PRIMAS MINIMAS POR CLASE DE VEHÍCULO			
PRIMA MINIMA LIVIANOS			
Con Asistencia VIP \$915.000			
PRIMA MINIMA MOTOS			
Con Asistencia Motos \$360.000			
COSTO DE ASISTENCIA Y GASTOS DE EXPEDICION			
INCLUIDOS EN LA TASA			
CONDICIONADOS			
APLICA FORMA - 01/08/2023-1306-P-03-AUTOMLIV/AGT2023-D00I AXA COLPATRIA Seguros S.A. 01/08/2023-1306-NT-P-03- AUTOMLIV/AGT2023 LIVIANOS - 01/08/2023-1306-P-03-MOTOCICL/AGT2023–D00I 01/08/2023-1306-NT-P-03-MOTOCICL/AGT2023 MOTOS			
COBERTURAS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO LIVIANO (Limites de cobertura explicitas en condicionado de Autos)			
ESPECIFICACIÓN ASISTENCIA - VIP	GARANTIAS		LIMITES
2. Asistencia a las personas en viaje	a. Transporte en caso de lesión o enfermedad del asegurado:	En viaje internacional, transporte en caso de lesión o enfermedad al centro médico más cercano, transporte a domicilio y cubrimiento de ambulancias locales	Hasta 900 SMLDV por vigencia. Cubre al asegurado, su cónyuge, padres e hijos.
		En viaje internacional, transporte hasta el domicilio o hasta el lugar de hospitalización	Hasta 900 SMLDV por vigencia. Cubre al asegurado, su cónyuge, padres e hijos en vuelo comercial en tarifa clase económica.
	b.Transporte de los beneficiarios:	En viaje internacional, desplazamiento de un familiar hasta el lugar de hospitalización del asegurado	Hasta 1080 SMLDV por vigencia. Cubre a un familiar para viaje en aerolínea comercial en tarifa clase económica.
	ii..En el extranjero: asistencia médica hospitalaria por lesión o enfermedad y asistencia odontológica del asegurado y/o beneficiarios en el extranjero	En viaje internacional, alojamiento y alimentación de familiar hasta el lugar de hospitalización del asegurado	Hasta 200 SMLDV por vigencia. Cubre un familiar
	d. asistencia médica hospitalaria por lesión o enfermedad y asistencia odontológica del asegurado y/o beneficiarios en el extranjero	En viaje internacional, asistencia médica hospitalaria por lesión o enfermedad	Hasta USD \$10.000 por vigencia. Cubre al asegurado, cónyuge, padres e hijos.
		En viaje internacional, asistencia odontológica por lesión o enfermedad	Hasta 50 SMLDV por vigencia. Cubre al asegurado, cónyuge, padres e hijos.
	e. prolongación de la estancia del asegurado y/o beneficiario en el extranjero por lesión o enfermedad	En viaje internacional, hotel por convalecencia en caso de lesión o enfermedad	Hasta 200 SMLDV por evento independientemente del número de personas, por vigencia. Cubre al asegurado, cónyuge, padres e hijos.
	f. Transporte o repatriación del asegurado	En viaje internacional, repatriación en caso de fallecimiento	Hasta 1180 SMLDV por vigencia. Cubre al asegurado, cónyuge, padres e hijos.
	g. Transmisión de mensajes urgentes	Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado
	h.Envío urgente de medicamentos fuera de Colombia	En viaje internacional, envío urgente de medicamentos	Ilimitado, Cubre al asegurado y/o beneficiarios
	i. Traslado de ejecutivos	En viaje internacional, traslado de Ejecutivos en caso de lesión, enfermedad o fallecimiento	Ilimitado, Cubre al asegurado
	j.Orientación por pérdida de documentos	En viaje internacional, orientación por pérdida de documentos	Ilimitado
	k.Orientación para asistencia jurídica	En viaje internacional, referencia jurídica	Ilimitado

3. Coberturas al vehículo	a. Remolque o transporte del vehículo	i. Servicio de grúa en caso de accidente	Hasta 70 SMLDV, traslado hacia donde indique el asegurado
		ii. Servicio de grúa en caso de avería	Fuera del perímetro urbano hasta 50 SMLDV, traslado hacia donde indique el asegurado.
	b.Carro Taller	En caso de averías menores	Ilimitado
	c. Llanta Estallada	Axa Colpatria cubrirá durante la vigencia de la póliza los eventos de llanta estallada que cumplan con las condiciones pactadas en este numeral	Hasta 1 SMMLV por vigencia
	d. Pérdida de llaves	En caso de presentarse pérdida de llaves del vehículo asegurado, la compañía asumirá la reposición de esta hasta por un valor de un (1) smmlv.	Hasta 1 SMMLV máximo una vez por vigencia
	e. Estancia y desplazamiento de los asegurados y/o beneficiarios por inmovilización del vehículo	En caso de avería o accidente del vehículo asegurado, la compañía sufragará los gastos estipulados en la presente póliza.	Hasta 45 SMLDV por pasajero hasta por 2 noches.
	f. Estancia y desplazamiento de los asegurados y/o beneficiarios por hurto simple o calificado del vehículo	Traslado de los pasajeros, la compañía sufragará los gastos estipulados en la presente póliza.	Ilimitado a la ciudad de residencia o ciudad de destino
	g.Transporte, depósito o custodia del vehículo (inmovilización superior a 72 horas)	1. Depósito o custodia después de reparado el vehículo	25 SMLDV
		2.Transporte para recoger el vehículo reparado o recuperado	20 SMLDV
		3.Transporte del vehículo asegurado hasta el domicilio habitual	Hasta 30 SMLDV, traslado a la ciudad de residencia
	h. Localización y envío de piezas de repuestos	La compañía se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias, siempre que estén a la venta en Colombia	Ilimitado
	i. Informe estado de las vías	La compañía informará al asegurado cuando este así lo requieran, el estado de las carreteras principales en todo el territorio colombiano	Ilimitado
	j. Servicio de conductor elegido	En caso de que el asegurado y/o el conductor del vehículo autorizado por sí mismo ingiera bebidas alcohólicas	Ilimitado
	k. Rotura de vidrios laterales del vehículo asegurado por intento de robo	Cuando a consecuencia de un accidente o intento de hurto del vehículo del beneficiario se produzca la rotura de los vidrios laterales del mismo	Ilimitado
4. Asistencia Jurídica	a. Asistencia jurídica telefónica	En caso de accidente de tránsito, podrá solicitar asesoría	Ilimitado
	b. Asistencia para liberación del vehículo ante la unidad judicial respectiva	En el evento de un accidente de tránsito, donde se presenten muertos o heridos, la compañía pondrá a su disposición un abogado	Ilimitado
	c. Gastos de Casa Cárcel	En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel debidamente autorizada por el Inpec.	Hasta 50 SMLDV
	d. Asistencia audiencias de comparendos	En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito en el que participe el vehículo asegurado, la compañía asesorará al asegurado o al conductor debidamente autorizado	Ilimitado
	e. Asistencia jurídica en centros de conciliación en caso de accidente de tránsito	La compañía designará y pagará los honorarios de un abogado que represente los intereses del asegurado y de la aseguradora en el centro de conciliación seleccionado	Ilimitado
5. Coberturas al Equipaje	a. Localización y transporte de los equipajes y objetos personales	En viaje internacional, localización y transporte de los equipajes y objetos personales	Ilimitado
	b. Extravío del equipaje en vuelo regular de aerolínea comercial	En viaje internacional, adelanto por extravío del equipaje	Hasta 30 SMLDV
	c. Pérdida definitiva del equipaje	En viaje internacional, compensación por pérdida definitiva del equipaje	Hasta 60 SMLDV
6. Otras Asistencias Jurídicas	1. Orientación jurídica telefónica	Por inquietudes en áreas de derecho	Ilimitado
	2. Emisión de conceptos jurídicos	Asesoría en áreas de derecho	Ilimitado
	3.Elaboración de documentos	Elaboración de documentos (acciones de tutela o derechos de petición)	Ilimitado
7. Asistencia Exequial	Asistencia exequial	Asistencia exequial en caso de accidente automovilístico	Hasta 120 SMLDV por persona. Cubre al asegurado y ocupantes del vehículo
COBERTURAS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO MOTO (Límites de cobertura explícitas en condicionado de Autos)			
ESPECIFICACIÓN	GARANTÍAS		LIMITES
Asistencia al vehículo	Servicio de grúa en caso de accidente		Fuera del perímetro urbano hasta 30 SMLDV (200 kms), traslado a la ciudad principal o la ciudad capital de departamento más cercana al lugar donde hayan ocurrido los hechos. Hasta 5 servicios por vigencia
	Servicio de grúa en caso de avería		Hasta 30 SMLDV (200 kms), traslado a la ciudad más cercana. Hasta 5 servicios por vigencia
	Informe estado de las vías		Ilimitado

Asistencia Jurídica	Asistencia jurídica telefónica en caso de accidente de tránsito	Ilimitado
	Asistencia jurídica presencial en caso de accidente de tránsito	Ilimitado
	Asistencia jurídica para la liberación del vehículo en caso de accidente de tránsito	Ilimitado
	Asistencia audiencias de comparendos	Ilimitado
	Asistencia jurídica en centros de conciliación en caso de accidente de tránsito	Ilimitado
Otras Asistencias Jurídicas	Orientación jurídica telefónica por inquietudes en áreas de derecho	Ilimitado
	Emisión de conceptos jurídicos en áreas de derecho	Ilimitado
	Elaboración de documentos (acciones de tutela o derechos de petición)	Ilimitado
	Asesoría legal telefónica en trámites y procesos de tránsito	Ilimitado
Otras Asistencias	Transmisión de mensajes urgentes	Ilimitado

DETALLE COBERTURAS

COBERTURA DE TERREMOTO

OPERA SEGÚN DEDUCIBLES DE DAÑOS Y SE APLICARA DEPENDIENDO DE LA AFECTACION

VEHICULOS RESTRINGIDOS PARA NUEVAS INCLUSIONES - MARCAS NO ASEGURABLES

Marcas NO asegurables		
Todas las marcas chinas sin excepción	Aro Carpati	Pontiac
Maserati	Hummer	Roll Royce
Buick	Kraz	Yugo
Cadillac	Lexus	Western Star
Magirus Deutz	Mazda Miata	Jaguar
Daewoo Damas; Korando, Labo; Leganza, Nubiara	Man	MG (Morris Garages)
Ferrari	Marmon	Ford Mustang
UAZ	Tesla	Fuso
Chevrolet: Cobalt, Zafira, Vivant, Corsa, Épica, Astra. Blazer: desde el modelo 2019 hacia años anteriores	Mitsubishi	FIAT
Daihatsu	Mahindra	Alfa Romeo
HYUNDAI con antigüedad superior o igual a 11 años	MAZDA con antigüedad superior o igual a 11 años	FORD con antigüedad superior o igual a 11 años
SUBARU con antigüedad superior o igual a 11 años	CITROEN con antigüedad superior o igual a 11 años	SSANGYONG con antigüedad superior o igual a 11 años

Marcas asegurables para motos
Solo se podrán asegurar las marcas aquí registradas, no se aseguran marcas chinas
AKT, Suzuki, Yamaha, Honda, Auteco, Bajaj, Kymco, Kawasaki, BMW, Ducati, Harley Davidson, Guzzi, KTM, Aprilia y Hero

PARA LA COLECTIVA SE AUTORIZA REVISAR LAS MARCAS ANTERIORMENTE DESCRITAS PARA SU INCLUSION A CRITERIO DE LA ASEGURADORA EN CASO DE NECESIDAD DEL CLIENTE

POLITICAS DE SUSCRIPCION

INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA EMISION DEL PARQUE INICIAL

* DOCUMENTOS DEL TOMADOR: SARLAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL TOMADOR E INTERMEDIARIO DEL SEGURO - COPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAI - CAMARA DE COMERCIAL NO MAYOR A 90 DIAS - RUT.
* DETALLE DEL PARQUE A ASEGURAR CON LOS SIGUIENTES CAMPOS EN FORMATO EXCEL: ZONA DE CIRCULACION - SERVICIO - PLACA - CLASE - MODELO - MARCA - ACCESORIOS - BLINDAJE - CODIGO FASECOLDA; # MOTOR, # CHASIS , COLOR.
* DOCUMENTOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO: NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL- # DOCUMENTO O NIT - FECHA DE NACIMIENTO - GENERO - DIRECCION DE RESIDENCIA - TELEFONO.
* DOCUMENTOS DEL BENEFICIARIO ONEROSO: NIT - RAZON SOCIAL - DIRECCION - TELEFONO.

REQUISITOS BASICOS DE SUSCRIPCION NUEVAS INCLUSIONES

* SOLICITUD DE SEGURO Y SARLAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL TOMADOR E INTERMEDIARIO DEL SEGURO
* FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O FORMULARIO DE TRASPASO Y/O CONTRATO DE LEASING
* FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA DEL ASEGURADO
* FOTOCOPIA FACTURA DE COMPRA PARA VEHÍCULOS 0 KM. EN CONCESIONARIO
* INFORME DE INSPECCIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE. (VALIDA POR 10 DIAS CALENDARIO)

OBSERVACIONES

- PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS CON VALOR ASEGURADO TOTAL (INCLUIDO VALOR DE ACCESORIOS) MAYOR DE \$300.000.000 Y MOTOS CON VALOR ASEGURADO MAYOR A 70.000.000 MILLONES, DEBEN SOLICITAR AUTORIZACION.
- LOS VEHICULOS RELACIONADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR INICIALMENTE NO SE REQUERIRA AUTORIZACION.

- NO SE PODRAN INCLUIR MAS VEHICULOS FUERA DE POLITICAS QUE LOS AUTORIZADOS EN EL SLIP.

• LA PÓLIZA DEBE TENER UN ÚNICO TOMADOR Y LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN DEBEN TENER VÍNCULO DIRECTO CON ÉSTE. POR ENDE LOS INGRESOS POSTERIORES A LA PÓLIZA INICIALMENTE COTIZADA, DEBE VERIFICARSE DICHO VÍNCULO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CERTIFICADO; POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE PERMITIR QUE INGRESEN VEHÍCULOS QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL TOMADOR Y EL DESCUENTO SE DEBE HACER ATRAVES DEL AFILIADO, NO SE ACEPTAN PAGOS DE MANERA INDIVIDUAL

SE ENTIENDE COMO GRUPO ASEGURABLE:

- PROPIOS
- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL TOMADOR Y DE AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL GRUPO BÁSICO FAMILIAR ASÍ:
1. SI EL ASOCIADO Y/O EMPLEADO ES SOLTERO PODRÁ ASEGURAR LOS VEHÍCULOS DE SUS PADRES.
2. SI EL ASOCIADO Y/O EMPLEADO ES CASADO PODRÁ ASEGURAR LOS VEHÍCULOS DE SU CONYUGUE E HIJOS.

• PARA LA EMISION Y PARAMETRIZACION DEL NEGOCIO SE DEBE HACER BAJO EL 95% DEL PARQUE AUTOMOTOR RADICADO Y ANALIZADO AL CUAL SE DIERON CONDICIONES, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO SE DEBERA REALIZAR NUEVAMENTE EL ANALISIS DEL NEGOCIO PARA LA DEFINICION DE CONDICIONES SEGÚN EL NUEVO MIX Y VOLUMEN DEL PARQUE ACTUAL, ESTAS CONDICIONES DEBEN SER PRESENTADAS Y ACEPTADAS POR EL CLIENTE ANTES DE CUALQUIER CONFIRMACION DE COBERTURA.

• ESTA COTIZACION NO COMPROMETE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. AL OTORGAMIENTO DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS HASTA TANTO AXA COLPATRIA SEGUROS LO HAYA MANIFESTADO EXPRESAMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA, CON POSTERIORIDAD AL RECIBO EN SU DOMICILIO, DE LA ACEPTACION POR PARTE DEL TOMADOR
• LAS CONDICIONES AQUÍ PRESENTADAS QUEDAN SUJETAS A LA VARIACION DE LOS RIESGOS, EN CASO DE INGRESO DE RIESGOS DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN ESTA COTIZACION.
• ES CONDICIÓN NECESARIA PARA LAS COTIZACIONES CONOCER EL USO DE LOS VEHÍCULOS (PÚBLICO ,PARTICULAR O (UTILITARIO AL SERVICIO DE LA EMPRESA)). EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN DEL PARQUE ENVIADA POR EL CORREDOR E INTERMEDIARIO NO HAGA CLARIDAD EN EL TIPO DE SERVICIO SOLAMENTE SE DETERMINARAN LAS CONDICIONES SOBRE LO REMITIDO. EN CASO DE EXISTIR INCONSISTENCIA EN EL USO DEL VEHICULO NO INFORMADO POR EL CORREDOR E INTERMEDIARIO SE REVISARAN LAS CONDICIONES INICIALES CON EL FIN DE AJUSTARLAS PARA LOS RIESGOS QUE PRESENTEN DIFERENCIA EN EL TIPO DE SERVICIO.
• LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN VIGENTES EN ESTE DOCUMENTO ESTÁN SUJETAS A LAS ACTUALIZACIONES DE POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN COMPAÑÍA, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CUALQUIER RIESGO.
• LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS
• REMITIMOS ADJUNTO LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS
ACCESORIOS
LIMITE ASEGURADO EN ACCESORIOS
ACCESORIOS EN LIVIANOS MÁXIMO 20% ESTE PORCENTAJE NO INCLUYE BLINDAJE Y AIRE ACONDICIONADO. PARA LAS PÓLIZAS COLECTIVAS EL VALOR DEL BLINDAJE NO DEBE SUPERAR EL 100% EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO. ACCESORIOS ASEGURABLES LIVIANOS: RADIOS, SUN ROOF, ECUALIZADORES, VIDRIOS ELÉCTRICOS, BLOQUEO CENTRAL, CAPACETE, PARLANTES FIJOS, SENSORES DE PARQUEO, PANTALLA DE DVD (NO EQUIPOS PORTÁTILES), SENSORES DE REVERSA, EQUIPOS DE CONVERSIÓN A GAS, PELÍCULA DE SEGURIDAD, EXPLORADORAS, CÁMARA PARA REVERSA, RINES DE LUJO, LLANTAS DE LUJO, DURALINER, ALARMA, AIRE ACONDICIONADO, AMPLIFICADORES/PLANTAS/ WOOFER Y SUB WOOFER (DEBEN ESTAR ANCLADOS AL VEHÍCULO), FAROLAS, SISTEMA A GAS ACCESORIOS EN MOTOS: NO SE ASEGURAN
INCLUSION ACCESORIOS PARQUE INICIAL
LA INCLUSION DE ACCESORIOS DEL PARQUE INICIAL SE REALIZARA CON EL DETALLE DE LOS MISMOS REPORTADO POR EL CLIENTE, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DETALLE SE EMITIRAN LAS POLIZAS CON EL VALOR GLOBAL DE LOS ACCESORIOS DEJANDO CLARO QUE LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARA A VALOR COMERCIAL DEL ACCESORIO O ACCESORIOS AFECTADOS EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.
INCLUSION ACCESORIOS
PARA LA INCLUSION DE ACCESORIOS SE DEBERA ADJUNTAR EL DETALLE DE LOS MISMOS JUNTO CON SU VALOR COMERCIAL, SEGÚN FACTURA O DETALLE DE INSPECCION.
CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES DEL NEGOCIO
COBERTURA AUTOMATICA PARA LOS VEHICULOS (0) CERO KM,
UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA DE COMPRA, TARJETA DE PROPIEDAD E IMPRONTAS Y COMPROBADO POR PARTE DE SEGUROS AXA COLPATRIA QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL CONCESIONARIO LIMITE DE \$150'000.000 MILLONES POR VEHICULO, VALORES MAYORES A CONVENIR CON LA ASEGURADORA, NO SE AUTORIZA RETROACTIVIDAD. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DADO POR EL VALOR DE LA FACTURA O DE LA GUÍA FASECOLDA VIGENTE
PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS SE DEBE ANEXAR LO SIGUIENTE:
FACTURA DE INSTALACIÓN DEL BLINDAJE DE UNA DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, QUE NO SEA MAYOR A 15 AÑOS Y SIN QUE EL VALOR DEL BLINDAJE SUPERE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO. PARA VEHÍCULOS CON BLINDAJE NIVEL 3, 4 Y 5 SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DONDE AUTORIZA SU INSTALACIÓN. PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS SE DEBEN REVISAR LOS VALORES DE BLINDAJE, PARA REGISTRAR SU CORRECTO VALOR ASEGURADO, MEDIANTE INSPECCIÓN, LA CUAL SERÁ DE CARÁCTER GRATUITO. LA DEPRECIACION DEL BLINDAJE SERA DEL 20% POR CADA AÑO DE VIGENCIA
CONTINUIDAD DE COBERTURA
LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE INICIALMENTE FUERON COTIZADOS Y REPORTADOS EN LA NOTA DE COBERTURA, PODRÁN INGRESAR EN SU TOTALIDAD POR CONTINUIDAD DE COBERTURA SIEMPRE Y CUANDO ESTEN CUBIERTOS EN VIGENCIA POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. INCLUSIONES PARA INCLUSIONES DE VEHICULOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA APLICA POLITICA DE CONTINUIDAD, SOLO SI PROVIENEN EN VIGENCIA DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. ANTIGÜEDAD LA COTINUIDAD SE OTORGA A PARTIR DE LA FECHA DE LA MATRÍCULA POR VEHÍCULO ASI: LIVIANOS HASTA 15 AÑOS PESADOS HASTA 25 AÑOS MOTOS HASTA 5 AÑOS NO DEBE EXISTIR DISCONTINUIDAD, SE DEBE SUSCRIBIR MÁXIMO EL ÚLTIMO DÍA DE LA FINALIZACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y SE DEBE ACTUALIZAR EL VALOR DEL VEHÍCULO A LA GUÍA FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN. PARA LOS SIGUIENTES RIESGOS NO APLICA CONTINUIDAD DE COBERTURA Y DEBEN SER INSPECCIONADOS EN CDA - VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES Y/O PUBLICOS, PESADOS Y/O UTILITARIOS Y MOTOS CON SINIESTRO EN LA ULTIMA VIGENCIA - REPOTENCIADOS - TAXIS - BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO URBANO - SALVAMENTOS EN CASO DE REQUERIRLO SE REVISARA CON LA ASEGURADORA

PROCESO DE COBROS FORMAS DE PAGO	
ES CONDICION DEL TOMADOR LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS Y DEMAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL CONTRATO DE SEGUROS	
DETALLE DEL FUNCIONAMIENTO ESQUEMA DE POLIZAS DE VIGENCIA ANUAL Y FORMA DE PAGO MENSUAL (COBROS MENSUALES - MES VENCIDO)	
A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL PROCESO GENERAL DEL ESQUEMA DE COBROS MENSUALIZADOS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO:	
VIGENCIA ANUAL, FORMA DE PAGO MENSUAL: SE REALIZA MEDIANTE LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA TOTAL DIVIDIDA EN LOS MESES DE VIGENCIA, LÍMITE DE PAGO: 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS. SE MARCARA EN NUESTRA COMPAÑIA COMO AGRUPADOR MENSUAL 12 CUOTAS.	
EL TOMADOR DEBE REPORTAR A AXA COLPATRIA INMEDIATAMENTE SE CONOZCA EL RETIRO DE UN ASEGURADO CON BENEFICIARIO ONEROSO YA QUE LA COMPAÑÍA DEBE INFORMAR AL BENEFICIARIO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CANCELACIÓN.	
EL TOMADOR DE LA PÓLIZA ES RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRIMAS DE LAS PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO, HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE REPORTADA LA CANCELACIÓN A AXA COLPATRIA	
COBROS MENSUALES:	LA CUOTA MENSUAL POR ASEGURADO SERÁ IGUAL PARA TODOS LOS MESES SIEMPRE Y CUANDO EL RIESGO NO PRESENTE MODIFICACIONES.
CANCELACIONES :	POLIZAS CON GASTOS DE EXPEDICIÓN ADICIONALES A LA TASA: EN CASO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA, EL VALOR DE LA ÚLTIMA CUOTA SERÁ EL QUE GENERE EL APLICATIVO DEPENDIENDO DE LOS DÍAS DE COBERTURA MÁS \$ 20.000 QUE CORRESPONDEN AL COBRO DE LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN.
RETROACTIVIDADES:	CUANDO SE GENEREN MOVIMIENTOS RETROACTIVOS, EL VALOR DE LAS CUOTAS CAUSADAS A LA FECHA DE LA EMISIÓN SE COBRARAN EN EL PRIMER COBRO DONDE SE REFLEJE DICHA EMISION.
DÍA CORTE PARA GENERAR EL COBRO:	EL DIA DE CORTE MENSUAL SERA EL MISMO DÍA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. SI LA VIGENCIA ES EL ULTIMO DIA DEL MES, EL CORTE SERA EL 01 DIA DEL MES SIGUIENTE.
CORTE PARA REPORTE DE NOVEDADES:	EL REPORTE DE NOVEDADES SE DEBE HACER CON ANTICIPACIÓN AL DÍA DE CORTE DE LA PÓLIZA PARA QUE QUEDEN INCLUIDOS EN EL CORTE DEL MES, DE LO CONTRARIO SE REFLEJARAN EN EL CORTE DEL MES SIGUIENTE. DEPENDIENDO EL NÚMERO DE NOVEDADES, SE DEBEN REPORTAR CON LA SIGUIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CORTE: b. De 6 a 10 riesgos: 2 día hábiles c. De 11 a 20 riesgos: 3 días hábiles d. De 21 a 50: 4 días hábiles e. Más de 50 riesgos: 5 días hábiles. Los tiempos anteriormente mencionados operan solo si se cuenta con la toda la información necesaria para expedir.
PRECOBRO:	SE GENERA EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CORTE DE LA PÓLIZA
CONCILIACIÓN DEL PRECOBRO:	2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADO EL PRECOBRO.
AJUSTES DE CONCILIACIÓN DEL PRECOBRO:	LAS NOVEDADES PRODUCTO DE LA CONCILIACION DEBEN QUEDAR RESUELTAS A LOS 2 DIAS SIGUIENTES. SIEMPRE Y CUANDO HALLAN SIDO REPORTADAS A LA COMPAÑÍA ANTES DE LA FECHA DE CORTE DEL NEGOCIO.
CORTE DEFINITIVO:	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADO EL PRECOBRO.
PRESENTACION DEL COBRO:	EI COBRO MENSUAL REFLEJARA EN UNA COLUMNA EL VALOR DE LA CUOTA DEL MES Y EN OTRA EL VALOR ACUMULADO DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE MESES ANTERIORES.
SOPORTES DE PAGO:	EL CORREDOR DEBE ADJUNTAL AL SOPORTE DE PAGO, EL DETALLE DE LAS POLIZAS Y VALORES QUE ESTA PAGANDO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.
SERVICIOS ADICIONALES (UNICAMENTE PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULARES):	
MARCACION GRATUITA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS	
PLAN VIAJERO (2 VEZ DURANTE LA VIGENCIA, ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI Y BARRANQUILLA, BUCARAMANGA)* Este servicio se presta en los CDA Automás presentando la póliza vigente	
ACOMPAÑAMIENTO COMERCIAL https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-beneficios	
COBERTURA DE LLANTA ESTALLADA VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES SEGÚN CLAUSULADO APLICABLE PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULARES - SEGÚN TIPO ASISTENCIA SELECCIONADA	
MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR Y HASTA CUATRO (4) OCUPANTES DEL VEHÍCULO CON LIMITE DE 50000000 MILLONES (APLICA PARA AUTOMÓVILES, CAMPEROS Y CAMIONETAS DE SERVICIO PARTICULAR Y VEHICULOS PESADOS Y UTILITARIOS EXCEPTO (BUS BUSETA MICROBUS, AMBULANCIAS)	
GASTOS DE TRANSPORTE VEHÍCULOS LIVIANOS PARTICULARES USO FAMILIAR (NO APLICA PARA VEHICULOS PESADOS, UTILITARIOS, MOTOS Y TAXIS)	
EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS O POR HURTO O HURTO CALIFICADO, EL ASEGURADO, SI ASÍ SE PACTA EN EL CUADRO DE AMPAROS, RECIBIRÁ DE COLPATRIA, EN ADICIÓN A LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS O POR HURTO O HURTO CALIFICADO, LA SUMA DIARIA ESPECIFICADA, LIQUIDADA DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL HECHO A COLPATRIA, Y TERMINARÁ CUANDO SE HAGA EFECTIVA LA INDEMNIZACIÓN O LA RESTITUCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO, O EN CASO DE HURTO O HURTO CALIFICADO TRES (3) DÍAS COMUNES DESPUÉS DE SU RECUPERACIÓN POR LAS AUTORIDADES, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE TREINTA (30) DÍAS COMUNES Y SIN SUJECCIÓN AL DEDUCIBLE. VALOR A INDEMNIZAR \$40.000 DIARIOS MÁXIMO DE 30 DÍAS ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE VEHICULO SUSTITUTO PERDIDAS TOTALES	
AVISO DE SINIESTRO LINEA DE ASISTENCIA 24 HORAS	
TELEFONICO BOGOTA: 601 4235757, RESTO DEL PAIS: 018000512620, DESDE CELULAR - LINEA GRATUITA #247 APP - AXA COLPATRIA	
INSPECCIÓN VIRTUAL ASISTIDA GRATUITA PARA VEHICULOS LIVIANOS (NO UTILITARIOS) Y MOTOS	
APLICA EN LAS CIUDADES PRINCIPALES (ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, DUITAMA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, PASTO, PEREIRA, RIONEGRO Y VILLAVICENCIO)	